



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Transparencia
023/15
México, D. F. a 13 de octubre de 2015

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 13 de octubre de 2015, el Lic. Andrés Espinosa Cruz, en ausencia del C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, en su carácter de Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseña se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a información con número de folio **0630500009315**, recibidas en el Sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 26 de agosto de 2015, en los términos que se copia del documento original:

Folio **0630500009315**:

"Solicito copia de las facturas generadas por la adquisición de alimentos, bebidas e insumos, para el comedor ejecutivo de Bancomext, que correspondan al periodo: 1 de diciembre de 2012 a 25 de agosto de 2015" (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas por conducto del Subdirector de Control Contable y Pagos, solicitó que previo al envío de los documentos se realice el depósito correspondiente por la generación de las copias. Una vez notificado el solicitante de la disposición de la información y habiendo realizado este último el pago correspondiente, el área antes referida remitió versión pública de las 27 facturas que a continuación se enlistan, generadas por la adquisición de alimentos, bebidas e insumos, para el comedor ejecutivo de Bancomext, que corresponden al periodo del 1 de diciembre de 2012 al 25 de agosto de 2015.

NO.FACTURA
1130
1134
1136
1162
1199
1207
1228
1236
1270



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Transparencia

023/15

México, D. F. a 13 de octubre de 2015

1273
1275
40
57
58
79
94
95
128
115
137
160
161
163
1
2
4
6

Lo anterior en virtud de que dichos documentos contiene información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales de personas físicas.

Por lo antes señalado, obrando versiones públicas de los documentos, antes citados, y una vez revisados por los presentes los documentos remitidos por el área responsable de la información, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Control Contable y Pagos, en el sentido de que los documentos referidos en la presente resolución, contienen **datos personales** en términos de la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior atendiendo al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de junio de 2015, particularmente atendiendo a lo señalado en el numeral 8.5 de dichas bases que a la letra dice:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Transparencia

023/15

México, D. F. a 13 de octubre de 2015

"8.5 Los sujetos obligados deberán seguir clasificando la información en los términos previstos en los artículos 13, 14 15, 16, 17 y 18 y 19 de la Ley Federal y demás relativos de su Reglamento, hasta en tanto el Congreso de la Unión realiza la armonización de ésta con la Ley General."

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción III, y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación de los datos personales en los términos planteados por la Subdirección de Control Contable y Pagos.

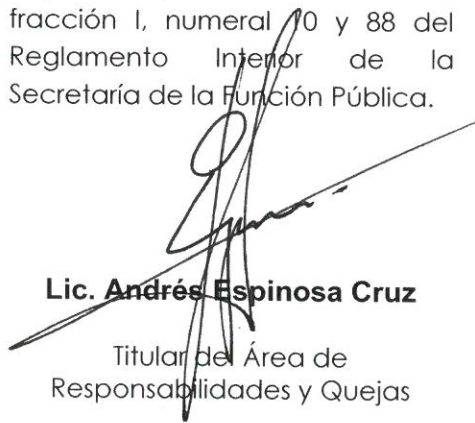
SEGUNDO.- Bríndese el acceso a la información disponible en versión pública de los documentos referidos en la presente acta, mediante la entrega de las versiones públicas remitidas por el área correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General

En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 fracción I, numeral 10 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Andrés Espinosa Cruz

Titular del Área de
Responsabilidades y Quejas


**Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda**
Suplente del Titular de la Unidad
Transparencia